

CREACIÓN Y MARCO LEGAL



El Decreto Ley
N° 1.350
de 1976

creó la **Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile**, tras la nacionalización de este mineral en 1971.

Somos una empresa del Estado de Chile, de giro minero, comercial e industrial. El Decreto Ley N° 1.350 de 1976 creó la **Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile**, cuando asumimos la administración de los yacimientos de la gran minería **nacionalizados en 1971**.

Nos relacionamos con el Gobierno a través del **Ministerio de Minería** y nos regimos por las disposiciones del mencionado decreto ley y por nuestros estatutos, y en lo no previsto en ellos, por las normas de las sociedades anónimas abiertas y por la legislación común, en lo que sea aplicable y compatible con la normativa propia.

Mediante la Ley N° 20.392, publicada en el Diario Oficial del 14 de noviembre de 2009, se modificó el Estatuto Orgánico de Codelco Chile (D.L. 1.350 de 1976) y mediante la Ley N° 19.137 de 1992 se establecieron **normas sobre disposición de pertenencias que no formen parte de yacimientos en actual explotación**.

GOBIERNO CORPORATIVO

De acuerdo con la ley de Gobierno Corporativo de Codelco, somos una empresa del Estado de Chile, administrada por un directorio compuesto por nueve miembros titulares, quienes duran cuatro años en sus cargos y se renuevan por parcialidades. Todos son nominados por el Presidente de la República, de acuerdo a la siguiente modalidad:

- **4 directores** a partir de una terna propuesta para cada cargo por el Consejo de Alta Dirección Pública.
- **2 representantes de los(as) trabajadores(as) de Codelco**, sobre la base de quinas que debe proponer la Federación de Trabajadores del Cobre, por una parte, y la Asociación Nacional de Supervisores del Cobre y la Federación de Supervisores del Cobre en conjunto, por la otra.
- **3 directores** de designación directa del Presidente de la República.

El Presidente de la República designa además, de entre los nueve directores, a su presidente.

Una de las principales atribuciones de los miembros del gobierno corporativo es designar al presidente ejecutivo de Codelco, actualmente, el ingeniero civil de Minas, postulado en Reingeniería de Procesos de Negocios, Octavio Araneda Osés. Quien ocupa este cargo tiene las facultades que el directorio le delega, y es el responsable de ejecutar sus acuerdos y de supervisar las actividades productivas, administrativas y financieras de la empresa. Dura en el cargo mientras tenga la confianza de este cuerpo colegiado.

Asimismo, al directorio le corresponde elaborar el presupuesto anual de Codelco, el que debe ser aprobado por un decreto supremo conjunto de los ministerios de Minería y de Hacienda, y traspasar al Fisco los excedentes.

COMITÉS DEL DIRECTORIO

Los comités del directorio dividen el trabajo entre sus miembros, aprovechando los conocimientos especializados y tratando los temas clave en mayor profundidad, apoyando la labor del cuerpo colegiado, único responsable de tomar las decisiones que le competen.

La estructura y funciones de los comités no están normadas por la ley, salvo la del Comité de Auditoría, Compensaciones y Ética, formado por los cuatro representantes provenientes del Consejo de Alta Dirección Pública.

Además, el directorio ha considerado la conformación de otros cuatro comités permanentes y en su Código de Gobierno Corporativo establece la estructura y las funciones de cada uno de ellos:

- Comité de Proyectos y Financiamiento de Inversiones
- Comité de Gestión
- Comité de Sustentabilidad
- Comité de Ciencias, Tecnología e Innovación

Somos una empresa del Estado de Chile, administrada por un directorio compuesto por nueve miembros titulares, quienes duran cuatro años en sus cargos y se renuevan por parcialidades.

FISCALIZACIÓN

Nuestra empresa es fiscalizada por la Comisión para el Mercado Financiero, la Comisión Chilena del Cobre (Cochilco) e, indirectamente, por la Contraloría General de la República, a través de dicha Comisión.

Estamos inscritos en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) N° 785, y estamos sujetos a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores, por lo que debemos entregar la misma información a la que están obligadas las sociedades anónimas abiertas, al CMF y al público en general.



RAZÓN SOCIAL

Corporación Nacional
del Cobre de Chile
RUT: 61.704.000-K

Nuestra empresa es fiscalizada por la **Comisión para el Mercado Financiero, la Comisión Chilena del Cobre (Cochilco)** e, indirectamente, por la **Contraloría General de la República**, a través de dicha Comisión.



Nuestro cobre llega a Asia, América del Sur, Norteamérica y Europa.